

BASES CARNET DEPORTIVO MUNICIPAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Instituto Municipal de Deportes, consciente de que la práctica deportiva constituye, una de las actividades de mayor trascendencia social, además de tener una estrecha y directa vinculación con valores que las Administraciones Públicas vienen obligadas a fomentar, cuales son la salud física y mental, la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo, el desarrollo cultural y personal, la protección y respeto al medio natural, favorecer la inserción social y canalizar el cada vez más creciente tiempo de ocio en la sociedades modernas, entre otros.

Con ese propósito se pretende establecer el **“Carné Deportivo Municipal”** del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia, al objeto de que los poseedores del mismo tengan acceso a determinados beneficios en el disfrute de servicios y en la adquisición de bienes, convirtiéndose en herramienta imprescindible para todos los segovianos que practican actividad física y deportiva.

Las Bases Reguladoras, que comprenden el compromiso de este Instituto con los titulares del mismo y con las empresas adheridas son las siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

I.- Corresponderá al Instituto Municipal de Deportes de manera única, exclusiva y gratuita expedir el Carné Deportivo Municipal, quien realizará las correspondientes comprobaciones para verificar que los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para su expedición. En caso de que las comprobaciones sean correctas, los usuarios podrán retirar el mismo en el plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, a la que deberán acompañar una fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.

II.- El Instituto Municipal de Deportes, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá la publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al “Carné Deportivo Municipal”, así como a los beneficios que éstas concedan. Esta Guía será publicada y actualizada diariamente en la web www.imdsg.es donde también se incluirán promociones puntuales u ocasionales que el propio Instituto o cualquier Entidad adherida al Carné Deportivo Municipal puedan llevar a cabo.

III.- El Instituto Municipal de Deportes podrá retirar el carné a aquellos usuarios que incumplan las presentes Bases o cualquier otro tipo de normativa municipal, autonómica o estatal con motivo de la utilización del mismo.

DE LOS USUARIOS

IV.- Podrán estar en posesión del Carné todos aquellos ciudadanos empadronados en Segovia. Los menores de edad deberán presentar junto a la solicitud la autorización paterna correspondiente.

V.- El Carné Deportivo Municipal es personal e intransferible. La utilización del mismo por personas distintas al titular originará la pérdida de tal condición al mismo. Cada usuario quedará registrado con un número con el que será identificado de manera permanente.

VI.- Los poseedores del Carné que pierdan su condición de empadronados en Segovia, perderán automáticamente los efectos y ventajas inherentes al mismo, y deberán devolver la tarjeta en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, sito en la C/ Tejedores S/N. 40004 Segovia.

VII.- La posesión del Carné supone la aceptación de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Segovia, así como de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones y la Participación en Actividades Deportivas Municipales, vigentes.

VIII.- La adquisición del Carné Deportivo Municipal supone la aceptación de los siguientes términos:

** Los datos contenidos en el documento de solicitud del Carné son necesarios para disfrutar de las ventajas y actividades del Programa "Carné Deportivo Municipal". Además serán tratados informáticamente de acuerdo con la LO. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.*

** Le informamos que podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación.*

** Los datos aportados en esta solicitud podrán ser utilizados para remitirles información relacionada con el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia y cedidos con idénticos fines exclusivamente a empresas y comerciantes adheridos."*

IX.- La Guía de Servicios a los que tendrán acceso los poseedores del Carné Deportivo Municipal contendrá, con carácter general, ventajas en los siguientes términos.

- Descuentos en los Abonos de Temporada de los Clubes de Segovia más significativos.
- Descuentos en tiendas de deporte y material deportivo.
- Acceso a las reducciones de Carácter General de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones y la Participación en Actividades Deportivas Municipales.
- Descuentos en Servicios Médicos y Atención Sanitaria.
- Descuentos en Clínicas de Recuperación y Fisioterapia.
- Descuentos en viajes deportivos organizados por el IMD y entidades colaboradoras.



- Preferencia en la admisión de actividades organizadas por el IMD y su Escuela de Formación EFIMD.
- Gratuidad de utilización en las Instalaciones Deportivas Municipales que se dispongan.
- Cualesquiera otras ventajas que redunden en un beneficio para el poseedor del Carné Deportivo Municipal.

X.- La adquisición del Carné Deportivo Municipal supone la plena aceptación de las presentes bases.

ENTIDADES ADHERIDAS

XI.- Las Entidades adheridas podrán divulgar en las campañas de publicidad o promoción que realicen, los beneficios que otorga a los poseedores del Carné Deportivo Municipal.

XII.- Con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

XIII.- El instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido o características, no se ajusten a los contenidos y objetivos buscados con el lanzamiento del Carné Deportivo Municipal, lo que se comunicará en la forma debida.

XIV.- Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

XV.- Las Entidades adheridas al Carné Deportivo Municipal, comunicarán al Instituto Municipal de Deportes cualquier alteración de la declaración de adhesión al Programa.

XVI.- Las Entidades adheridas y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la adhesión, obligación que subsistirá aún finalizada la adhesión, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal, de 13 de diciembre de 1999. Los datos cedidos tan solo podrán ser utilizados para campañas de difusión de las promociones aceptadas con motivo de la adhesión y exclusivamente durante el período en el que se mantenga la citada adhesión.